

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

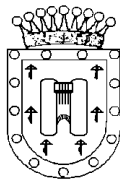
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 15 Y 22 DE FEBRERO DE 2018.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de febrero de 2018, los Concejales asistentes (todos los que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- .- Resolución nº 19/2018, de 20 de febrero, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, para el día 22 de febrero de 2018.
- .- Resolución nº 20/2018, de 20 de febrero, por la que se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para el día 22 de febrero de 2018.
- .- Resolución nº 21/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 1/2018, de 2 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 120,71 €.
- .- Resolución nº 22/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 2/2018, de 2 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 131,97 €.
- .- Resolución nº 23/2018, de 2 de marzo, por la que se concede a la Asociación Cultural de Payueta (ACUPA), una subvención por importe de 432,34 €, en el marco de la



convocatoria de subvenciones en materia de deporte, cultura y acción social para financiar los gastos derivados del desarrollo de actividades a lo largo del año 2017.

.- Resolución nº 24/2018, de 5 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2018/3, de 5 de marzo, por importe de 7.697,30 €.

.- Resolución nº 25/2018, de 6 de marzo, por la que se concede licencia municipal de 1ª ocupación de la Vivienda Unifamiliar ubicada en edificio sito en parcela nº 33 del polígono nº 2 (C/Saturnino Bajo nº 6) de la localidad de Peñacerrada.

.- Resolución nº 26/2018, de 7 de marzo, por la que se legalizan las obras de entrecubierta-forjado de madera ejecutadas en la vivienda unifamiliar adosada sita en parcela de referencia catastral nº 1131 del polígono nº 2 edificio 4 (calle San Juan nº 1A) sita en la localidad de Peñacerrada y conceder licencia municipal de 1ª ocupación de las mismas.

.- Resolución nº 27/2018, de 7 de marzo, por la que se declara la caducidad de expediente urbanístico incoado con fecha 14 de enero de 2014 disponiéndose su archivo.

.- Resolución nº 28/2018, de 8 de marzo, por la que se concede licencia municipal de segregación de una porción de 42,86 metros cuadrados de la parcela rústica 1112 del polígono 1 de Peñacerrada y su posterior agrupación a la parcela urbana 645 del polígono 1 de la localidad de Faido.

.- Resolución nº 29/2018, de 9 de marzo, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos Municipal.

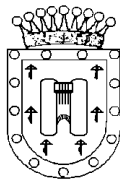
.- Resolución nº 30/2018, de 16 de marzo, por la que se dispone la sustitución automática del Sr. Alcalde por el Sr. Teniente de Alcalde en relación a licencia de obras solicitada.

.- Resolución nº 31/2018, de 22 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2018/4, de 22 de marzo, por importe de 34.290,96 €.

.- Resolución nº 32/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 1/2018, por importe de 7.500,00 €, con destino a financiar los gastos derivados de la contratación de los trabajos de Desbroce de Caminos.

.- Resolución nº 33/2018, de 4 de abril, por la que se dispone el inicio de los trámites para la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, de las obras de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la contratación y se dispone invitar a las empresas Álvaro Martínez Argómaniz, Medianera Sdad. Coop. y Alcopinor y Servicios Auxiliares, S.L.

.- Resolución nº 34/2018, de 11 de abril, por la que se impone una 4ª multa coercitiva por importe de 600,00 € ante el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela de referencia catastral nº 58 del polígono



nº 2 sita en la localidad de Peñacerrada y se concede el plazo de 1 mes para llevar a cabo las intervenciones dirigidas a garantizar la estabilidad del conjunto.

.- Resolución nº 35/2018, de 17 de abril, por la que se aprueba inicialmente el Padrón de Contribuyentes del IVTM correspondiente al ejercicio económico 2018, estableciéndose como periodo voluntario para el cobro de los recibos del 21 de mayo al 21 de julio de 2018.

.- Resolución nº 36/2018, de 18 de abril, por la que se dispone solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la D.F.A. una subvención por importe de 1.500,00 €, para el desarrollo del Programa de Actividades Culturales 2018, en el marco de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas ejercicio 2018.

.- Resolución nº 37/2018, de 18 de abril, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos Municipal.

.- Resolución nº 38/2018, de 20 de abril, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2018/5, de 20 de abril, por importe de 6.849,15 €.

.- Resolución nº 39/2018, de 23 de abril, por la que se dispone solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la D.F.A. una subvención por importe de 950,00 €, para el desarrollo del Programa denominado Euskararen Bidean, en el marco de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas ejercicio 2018.

.- Resolución nº 40/2018, de 23 de abril, por la que se deniega licencia solicitada para ejecutar las obras de sustitución de teja por chapa ondulada en edificación sita en Avda. Payueta s/nº (parcela de referencia catastral 766 del polígono nº 1) de la localidad de Payueta, por suponer una modificación de los parámetros urbanísticos de ornato del edificio que se encuentra en situación de fuera de ordenación.

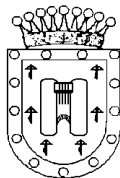
.- Resolución nº 41/2018, de 23 de abril, por la que se deniega licencia solicitada para el cierre de parcela de referencia catastral nº 82 del polígono nº 2 (c/ Barón de Benasque s/nº), de Peñacerrada, dado que ésta se localiza en zona de afección del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Peñacerrada y este Plan establece la zona de la parcela afectada como espacio libre público, de pavimento blando.

.- Resolución nº 42/2018, de 24 de abril, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 26 de abril de 2018.

.- Resolución nº 43/2018, de 24 de abril, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día 26 de abril de 2018.

.- Resolución nº 44/2018, de 24 de abril, por la que se convoca sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día 26 de abril de 2018.

A continuación, se da cuenta de la única Resolución de Tenencia de Alcaldía, dictada desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno:



.- Resolución del Teniente de Alcalde nº 1/2018, de 16 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de Rehabilitación y Adecuación de Planta Baja para Vivienda de edificio sito en parcela de referencia catastral nº 703 polígono 1 (calle San Roque nº 14) de la localidad de Payueta.

TERCERO.- COMUNICACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS, RECIBIDAS Y DENEGADAS.

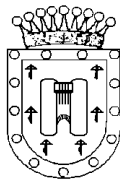
Por la Secretaria se informa de las subvenciones solicitadas, recibidas y denegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de pleno, siendo éstas las siguientes:

- **Subvenciones solicitadas:** Dirigidas al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de los Programas de Actividades Culturales 2018 y Euskararen Bidean, de las que se ha dado cuenta en el punto del Orden del Día anterior.
- **Subvenciones recibidas:** No se ha recibido comunicación alguna a este respecto.
- **Subvenciones denegadas:** Por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco, se deniega la subvención solicitada por este Ayuntamiento para financiar la ejecución de las obras de acondicionamiento exterior del edificio que alberga los 4 pequeños almacenes diferenciados ubicado en la parcela de referencia catastral nº 137, del polígono 2 en la localidad de Peñacerrada. El motivo de la denegación, según señala la Resolución notificada, es que el proyecto no tiene encaje en ninguna de las medidas contempladas en la Orden reguladora.

CUARTO.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de marzo de 2018.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	
a) Previsiones iniciales	243.072,90 €
b) Modificaciones	67.619,43 €
c) Previsiones definitivas	310.692,33 €
d) Derechos netos	36.120,20 €



e) Ingresos realizados	35.386,75 €
f) Devoluciones de ingresos	0,00 €
g) Recaudación líquida	35.386,75 €
h) Pendiente de cobro	733,45 €
i) Estado de ejecución	-274.572,13

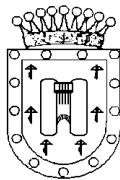
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	176.922,17 €
b) Modificaciones	67.619,43 €
c) Presupuesto de gastos totales	244.541,60 €
d) Obligaciones reconocidas	41.339,07 €
e) Pagos realizados	41.339,07 €
f) Reintegros de gastos	0,00 €
g) Pagos líquidos	41.339,07 €
h) Pendiente de pago	0,00 €
i) Estado de Ejecución	203.202,53 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE MARZO DE 2018.

- Saldo libreta habitual: 216.320,47 €
- Saldo libreta recaudación: 212.439,60 €
 - Total: 428.760,07 €

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2018.

De conformidad con lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las AAPP harán público anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.



En base a lo anterior, la Alcaldía presenta ante el Pleno de la Corporación el presente Plan Normativo 2018, en el que se recogen las disposiciones legales o reglamentarias cuya aprobación está previsto tenga lugar a lo largo del presente año.

“PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

Las leyes 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconocen la potestad normativa local en ejercicio del derecho y capacidad efectiva de las entidades locales para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, reconocidos por la Carta Europea de la Autonomía Local.

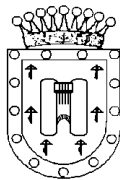
En el ejercicio de dicha potestad reglamentaria, debe quedar debidamente acreditado el cumplimiento de los principios de buena regulación a los que se refiere el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Atendiendo a todo ello, la normativa de aplicación establece la obligación legal de elaborar y hacer público un Plan anual Normativo con las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente que debe ser publicado en el Portal de la Transparencia, así como la de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas, debiendo emitirse y publicarse un informe con el resultado de la evaluación.

De la elaboración, seguimiento y posterior evaluación del cumplimiento del referido Plan, así como de la de la revisión de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas, se pretende conseguir potenciar los principios de gobierno abierto en materia de transparencia (facilitando el acceso a la normativa en vigor y la actualización de la normativa continua), y participación (implicando en todo el procedimiento a la ciudadanía en general).

PREVISIONES DE NORMATIVA MUNICIPAL DE NUEVA CREACION

- Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).



- Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos aplicables al Servicio de Ayuda a Domicilio.

La carencia de infraestructuras municipales necesarias para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) en las debidas condiciones de calidad, motiva la necesidad de formalizar un convenio con la Diputación Foral de Álava. Para la firma del mismo, resulta requisito imprescindible la aprobación de unos instrumentos reglamentarios (el reglamento y la ordenanza anteriores) que unifiquen las condiciones en las que se presta el servicio en todos los municipios en los que la competencia y su gestión vayan a ser asumidas por el ente foral.

- Ordenanza Municipal reguladora del Préstamo de Material Municipal.

Ante la utilización de material municipal por parte de terceros, se hace preciso disponer de una normativa que regule las condiciones de su préstamo.

- Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Se prevé el inicio de la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana.

PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EXISTENTE

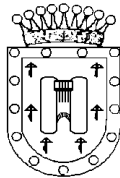
- Ordenanza sobre la Financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

- Ordenanzas Fiscales.

Se procederá al estudio de la procedencia de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

- Otras Ordenanzas Municipales.

Como consecuencia de nueva normativa supramunicipal y, en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y otras normas que hayan entrado en vigor con posterioridad a la normativa municipal, con carácter general será necesaria la revisión periódica de la ordenanzas y reglamentos



municipales para su adaptación a la misma y en todo caso, a los principios de buena regulación.”

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento ejercicio 2018.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento [<http://www.penacerrada-urizaharra.com/Portal-de-transparencia>] con el fin de que este a disposición de los interesados.

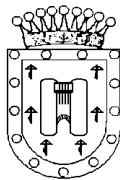
SEXTO.- REGLAMENTO Y ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. SUSTANCIACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA.

La Secretaria informa que está próximo a concluir el periodo transitorio acordado para que, por parte de la Diputación Foral de Álava, se continúe prestando el Servicio de Atención a Domicilio. Añade que en reunión informativa convocada por EUDEL el pasado mes de marzo, se trasladó a los Ayuntamientos la necesidad de decidir al respecto de cómo continuar prestando dicho servicio, si por el propio Ayuntamiento o por la Diputación Foral de Álava.

El Sr. Alcalde considera que los medios con los que cuenta este Ayuntamiento hacen más aconsejable que el servicio continúe prestándose por el ente foral, cuestión en la que coinciden el resto de Concejales asistentes.

Habida cuenta de que en el punto anterior, se acuerda la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 plan en el que se incluye una previsión de aprobación de **REGLAMENTO Y ORDENANZA referida al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, conforme dispone el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se procederá a someter al trámite de consulta pública el Reglamento y la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la publicación del oportuno anuncio en el Portal de la Transparencia habilitado en la página web de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA EJERCICIO 2018.



En el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio económico 2018, al que acompaña la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2018, se observa que:

1.1. En el estado de gastos, contiene los créditos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Administración y una previsión racional de los ingresos a liquidar en el ejercicio.

1.2. La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, contiene la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

1.3. El proyecto del presupuesto no contiene déficit inicial, presentándose equilibrado.

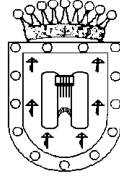
2. Por otro lado, la Corporación ha de aprobar anualmente, a través de presupuesto, las plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 126 y 127 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 de Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca.

3. Hay que tener en cuenta, también, que según lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, *“el Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”*.

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora Municipal con fecha 23 de abril de 2018, sobre aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2018.

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada ese mismo día con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** (voto a favor de los 4 Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. y 3 votos en contra de todos los Concejales del grupo municipal EAJ-PNV), ACUERDA:

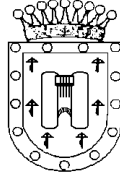
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de Personal.....	76.200,00
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	101.043,19
III.- Gastos Financieros.....	0,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	29.225,00
V.- Crédito Global y otros Imprevistos.....	10.000,00
VI.- Inversiones Reales.....	86.748,29
VII.- Transferencias de Capital.....	36.000,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	339.216,48

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	112.857,49
II.- Impuestos Indirectos.....	5.000,00
III.- Tasas y Otros ingresos.....	5.350,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	105.317,99
V.- Ingresos Patrimoniales.....	110.691,00
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Transferencias de Capital.....	0,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	339.216,48

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria, que figura como anexo I.



CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

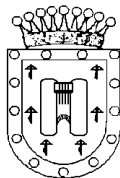
ANEXO I
PLANTILLA PRESUPUESTARIA
AÑO 2018

FUNCIONARIOS/AS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A	A	C	C	D
				1	2	1	2	
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

NUEVO PUNTO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, POR EL QUE SE ACUERDA FORMULAR LA REVISIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1985, de 28 de noviembre, establece en su artículo 82.3 que, el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre los mismos sin que el Pleno ratifique SU INCLUSIÓN.



En este caso, la urgencia deriva de la necesidad de que el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2013, sea ratificada por el Pleno de la Corporación, con carácter previo a adoptar el acuerdo relativo a la exposición al público del AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (voto a favor de los 4 Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. y 3 votos en contra de todos los Concejales del grupo municipal EAJ-PNV), ACUERDA:

Incluir como nuevo punto del Orden del Día la Ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2013, por el que se acuerda formular la Revisión del PGOU del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

NUEVO PUNTO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, POR EL QUE SE ACUERDA FORMULAR LA REVISIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

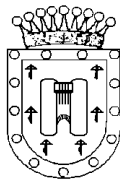
Por la Secretaria se da lectura del Decreto:

“DECRETO DE FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Planeamiento Urbanístico actualmente vigente en Peñacerrada-Urizaharra son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Texto Refundido, aprobadas definitivamente 31 de Marzo de 2000.
2. Con fecha 30 de Septiembre de 2.006 entro en vigor la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo que introduce una serie de modificaciones de considerable importancia en la legalidad urbanística, y que prevé que los Planes Generales y Normas Subsidiarias deberán ser adaptados con Aprobación Definitiva en el plazo máximo de ocho años. (2.014).
3. En la actualidad se constata la existencia de una serie de problemáticas en relación con la ordenación urbanística de las NN.SS., especialmente en relación con la ejecución de la ordenación urbanística, que conviene resolver adecuadamente en un plazo acotado de tiempo.

Por todo ello se considera que procede adoptar el acuerdo de Formulación de la Revisión del Planeamiento Urbanístico Municipal.



RESOLUCIÓN:

1. Acordar formular la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Peñacerrada-Urizaharra, a 22 de Enero de 2013. EL ALCALDE”

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (voto a favor de los 4 Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. y 3 votos en contra de todos los Concejales del grupo municipal EAJ-PNV), ACUERDA:

Ratificar el DECRETO DE FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA de fecha 22 de enero de 2013.

OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

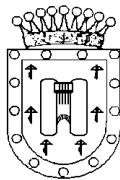
El Alcalde decide dejar el expediente sobre la mesa.

NOVENO.- SOLICITUD CURSADA POR LA MERCANTIL BASARTEA, S.L., PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DURANTE LOS AÑOS 2014 Y 2015.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018 (registro de entrada nº 159), la mercantil Basarte, S.L. solicita la devolución de los importes depositados como garantía de realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento durante los años 2014 y 2015.

Resultando que con fecha 23 de junio de 2014, se constata el ingreso en la tesorería municipal de la cantidad de 387,50 €, correspondiente a la garantía definitiva depositada en relación al contrato formalizado con la mercantil indicada con fecha 29 de julio de 2014, en concepto de la redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible correspondiente a los consorcios número 5, 47, y 84, (parte de cinco Montes de Utilidad Pública: nº 188 "Comunidades", nº 189 "Concejo", nº 200 "Monte de Arriba", nº 204 "Recomendia" y nº 205 "Turizas").

Resultando que, igualmente, con fecha 26 de mayo de 2015 se constata el ingreso en la tesorería municipal de la cantidad de 782,50 €, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato suscrito con Basarte, S.L. con fecha 3 de junio de



2015 correspondiente a los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible en una superficie de Montes de Utilidad Pública de 951 hectáreas (en los M.U.P. nº 188-Comunidades, 205-Turizar, 200-Monte de Arriba, 194-Dehesa Boyal, 204-Recomendía y 198-Mendilucía).

Resultando que, habiendo concluido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, procede la devolución de los importes depositados por BASARTEA, S.L.

Considerando lo dispuesto en los arts. 102 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Devolver las garantías depositadas por la mercantil BASARTEA, S.L., con fechas 23 de junio de 2014 por importe de 387,50 € y 26 de mayo de 2015, por importe de 782,50 €, por haber transcurrido ampliamente el plazo de garantía establecido en los contratos formalizados con fecha 29 de julio de 2014 y 3 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a BASARTEA, S.L., para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES